



DECRETO N° 1.486.1

LAJA, mayo 19 de 2011

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

La importancia de celebrar el 132 Aniversario de nuestras Glorias Navales el día 21 de mayo de 2011.

**RESUELVO:**

1.- **DECLÁRASE**, obligatorio el izamiento al tope de la Bandera Nacional en la comuna de Laja, para todos los Edificios Públicos y Privados en general; el día 21 de mayo de 2011; desde las 8:30 horas hasta las 20:00 horas.

2.- **ENARBÓLESE**, la Bandera Nacional en tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza, en un asta de color blanco, cuando fuere posible izarla en un asta o mástil, o bien, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.

3.- **SEÑÁLESE**, que el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio quedará entregada al Carabineros de Chile, quienes en caso de infracción cursarán los partes al Juzgado de Policía Local respectivo, para la aplicación de la multa correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

VFT/KSM/gtr \*19/05/2011

**DISTRIBUCION: /**

- Subcomisaría Laja
- C.M.P.C.
- Depto. Administración y Finanzas
- Medios de Comunicación Locales (4)
- Control
- Archivo SSMM/

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233